

D.I.F. MUNICIPAL	DIRECTOR	1	X		
INSTANCIA DE LA MUJER	ASESOR	1	X		
<b>Totales</b>		<b>132</b>	<b>132</b>		

**Nota:** En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### Tabulador de Salarios Municipal Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base Mensual		Aguinaldo Anual		Prima Vacacional Anual		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	38,661	38,661	51,488	51,488	28,962	28,962	0	0	0	0	119,111	119,111
Síndico Municipal	25,230	25,230	33,640	33,640	18,922	18,922	0	0	0	0	77,792	77,792
Regidor	25,230	25,230	33,640	33,640	18,922	18,922	0	0	0	0	77,792	77,792
Secretario del Ayuntamiento	25,230	25,230	33,640	33,640	18,922	18,922	0	0	0	0	77,792	77,792
Tesorero Municipal	25,230	25,230	33,640	33,640	18,922	18,922	0	0	0	0	77,792	77,792
Director	12,100	13,594	32,266	36,248	6,050	6,797	0	0	0	0	50,416	56,639
Asesor	8,800	7,550	11,734	10,067	4,400	3,775	0	0	0	0	24,934	21,392
Secretario particular	8,800	13,592	11,734	18,122	4,400	6,796	0	0	0	0	24,934	38,510
Jefe de Departamento	8,800	8,800	11,734	11,734	4,400	4,400	0	0	0	0	20,534	20,534

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

**Nota:** El aguinaldo y la prima vacacional se proporcionan de forma anual.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.